



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada  
15 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

### Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema 10 c) del programa

**Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto  
Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO<sub>2</sub>  
de los gases de efecto invernadero**

### Sistema de medición común para calcular la equivalencia en CO<sub>2</sub> de los gases de efecto invernadero

#### Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) prosiguió el examen del sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero (en lo sucesivo, el sistema de medición común) que había iniciado en su 30º período de sesiones.
2. El OSACT agradeció al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que hubiera celebrado una reunión de expertos acerca de la ciencia relativa a sistemas alternativos de medición en respuesta a la invitación formulada por el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto en su sexto período de sesiones<sup>1</sup>. La reunión de expertos se celebró en Oslo (Noruega) del 18 al 20 de marzo de 2009. El OSACT acogió con satisfacción el informe<sup>2</sup> de la reunión y sus conclusiones y recomendaciones relativas a la Convención Marco y dirigidas a la comunidad científica en referencia a las necesidades de investigación y la fase preliminar del Quinto Informe de Evaluación del IPCC.
3. El OSACT reconoció lo siguiente:
  - a) Que el IPCC seguía evaluando, en el contexto de su labor relativa al Quinto Informe de Evaluación, otros sistemas de medición común, y las deficiencias que presentaba la utilización de los PCA;
  - b) Que dichos PCA constituían un sistema de medición bien definido basado en el forzamiento radiativo que seguía resultando de utilidad al utilizar enfoques multigás,

<sup>1</sup> FCCC/KP/AWG/2008/5, párr. 45.

<sup>2</sup> <http://www.ipcc.ch/pdf/supporting-material/expert-meeting-metrics-oslo.pdf>.

pero que esos potenciales no se habían diseñado teniendo presente un objetivo de política concreto y, en función de los distintos objetivos de política, tal vez resultara preferible utilizar otros sistemas de medición;

c) Que la utilización de los PCA sobre un horizonte temporal de 100 años para evaluar la contribución al cambio climático de las emisiones de gases de efecto invernadero con tiempos de vida reducidos presentaba limitaciones.

4. El OSACT pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organizara un taller sobre un sistema de medición común durante el primer semestre de 2012, que se centrara en las incertidumbres, las esferas o los sistemas de medición nuevos o perfeccionados, los objetivos de política y la relación existente entre los sistemas de medición y los marcos de políticas.

5. El OSACT convino en proseguir, en su 36º período de sesiones, su examen del sistema de medición común como parte de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención, teniendo en cuenta el informe del taller a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*.

---